

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 964-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 004-2014-R del 02 de enero del 2014, se ratificó la encargatura al profesor Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Información y Relaciones Públicas está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con los Artículos 112º y 113º del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Información y Relaciones Públicas cargo de confianza dependiente del Rector, según los artículos 123º y 124º Inc. a) de la norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura del profesor Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 198-2014-R (Expediente Nº 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la encargatura al profesor **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de **Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

2º DISPONER que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.